



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 088 - 2019-MPH/GM.

Ayacucho, **27 JUN. 2019**

VISTO:

El Informe N° 089-2019-MPH/24.27 de fecha 26 de junio del 2019, remitido por la Unidad de Recursos Humanos, el Memorando N° 485-2019-MPH/17 de fecha 19 de junio del 2019, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 102-2019-MPH-URRHH-GVE de fecha 13 de junio del 2019, emitido por el Área de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios, y demás actuados, sobre reincorporación laboral, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo del año 2015;

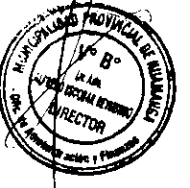
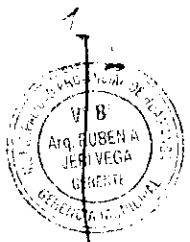
Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de los actuados se advierte que con fecha 20 de octubre del año 2014, el Juzgado Especializado en Derecho Constitucional de Huamanga, expide la Resolución N° 04 - Sentencia- (Expediente N° 01448-2014), donde, entre otros, se dispone reponer al demandante, Fabio Quispe Soca, en el puesto de efectivo de serenazgo adscrito a la Sub Gerencia de Serenazgo, cargo que ostentaba y en la condición de trabajador a plazo indeterminado sujeto al régimen laboral de la actividad privada, o en otro de similar nivel y categoría, la misma que fuera declarada FUNDADA la demanda mediante Sentencia del Tribunal Constitucional, de fecha 25 de octubre del año 2015;

Que, mediante Informe N° 102-2019-MPH-URRHH-RARPB de fecha 13 de junio del 2019, el Área de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios, adscrito a la Unidad de Recursos Humanos, comunica sobre la previsión presupuestal para el ejercicio 2019, por la suma de S/ 1,100.00 (Mil Cien con 00/100 soles) mensuales, para el pago del servidor FABIO QUISPE SOCA, en el cargo de personal de serenazgo, adscrito a la Sub Gerencia de Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en mérito a la Resolución N° 16 de fecha 23 de abril del 2019, emitido por el Juzgado de Derecho Constitucional Transitorio de Huamanga;

Qué, mediante Memorando N° 385-2019-MPH/17 de fecha 19 de junio del año 2019 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, remite la cadena programática, secuencia funcional y rubro de financiamiento para el cumplimiento de la citada disposición judicial;

Que, finalmente se tiene el Informe N° 089-2019-MPH/24.27 de fecha 26 de junio del 2019, donde el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita a la Gerencia Municipal emitir el acto resolutorio de reincorporación laboral del señor Fabio Quispe Soca, en el régimen laboral del Decreto Legislativo 728;





Que, estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas mediante, Resolución de Alcaldía N° 120-2019-MPH/A, Resolución de Alcaldía N° 107-2019-MPH/A, y la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el pago de una retribución económica mensual para el año fiscal 2019, a partir del 14 de mayo, ascendente a la suma de S/ 1,100.00 (Mil Cien con 00/100 soles) a favor del servidor FABIO QUISPE SOCA, quien viene prestando labores como personal de serenazgo en la Sub Gerencia de Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

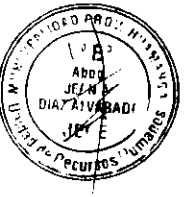
ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el egreso que origine el cumplimiento del presente acto resolutivo estará afecto a la siguiente Estructura Funcional Programática:

REGIMEN LABORAL	: DECRETO LEGISLATIVO 728
RETRIBUCIÓN ECONÓMICA MENSUAL	: S/ 1,100.00
CARGO	: SERENO
PERIODO	: 14 DE MAYO - DICIEMBRE 2019
UNIDAD ORGÁNICA	: SUB GERENCIA DE SERENAZGO
ACTIVIDAD	: 5004156 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR
SECUENCIA FUNCIONAL	: 003

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al interesado, Área de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios, Responsable de Escalafón, Unidad de Recursos Humanos y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Arg. RUBEN A. JERÍ VEGA
 GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ÁREA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
Ayacucho 28 JUN. 2019
Oficio Circ. N° 1597-2019-UTD-SG-MPI
SEÑOR. SISTEMAS

Para su conocimiento y consecuentes remito a Ud. copia
del original de: REM-088-2019-MPH/UTD
de fecha: 27 JUN. 2019
La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta Institución



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Alejandro E. Mendoza Méndez
ALEJANDRO E. MENDOZA MÉNDEZ
RESPONSABLE ÁREA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Atentamente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA MUNICIPAL
Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

02 JUL 2019

Hora: 9:00 Folios:.....
Firma: [Signature] N° Reg:.....